

SP 72435

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 21 DIC 2023

VISTO: la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/11, de 12 de marzo de 2020 que autorizó la contratación como adscripta al señor Presidente de la República, de la señora Mariana Cabrera, al amparo de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 65 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

RESULTANDO: que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula sexta del Contrato de Adscripción suscripto, la Presidencia de la República puede rescindir dicho Contrato en forma unilateral y en cualquier momento;

CONSIDERANDO: que resulta pertinente hacer uso de la referida Cláusula, disponiendo la rescisión del Contrato mencionado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto en la normativa citada y por la Resolución de la Presidencia de la República N° 384/018, de 6 de agosto de 2018;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Rescindese a partir del 21 de diciembre de 2023, el contrato de adscripción celebrado entre la Presidencia de la República y la señora Mariana Cabrera.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. RODRIGO FERRÉS
Secretario de la
Presidencia de la República